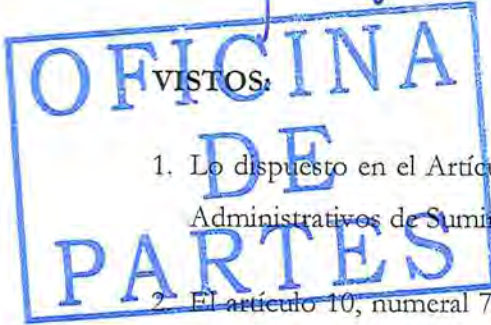


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,
LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/MBA/FMQ

5259

SECCION 1ª N° 6132 /
LAS CONDES, 21 OCT 2020



1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
2. El artículo 10, numeral 7, letra j) y demás normas pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra j) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
3. La necesidad de adquirir 600 kilos de film de material compostable con el logo municipal y el texto "NO PASAR", para ser utilizados por la Municipalidad de acuerdo con sus necesidades.
4. Que, de acuerdo al cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio, ascendería a una suma aproximada de \$1.863.440.-;

	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas	10	1	30	\$4.581	\$137.430 /
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	30	\$6.691	\$200.730 /
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	25	\$13.121	\$328.025 /
Abogado Dirección Jurídica	4	1	25	\$13.121	\$328.025 /
Secretario Municipal	3	1	25	\$13.619	\$340.475 /
Abogado Dirección de Control	4	1	25	\$13.121	\$328.025 /
Auditor Dirección de Control	8	1	30	\$6.691	\$200.730 /
TOTAL					\$1.863.440 /



5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. Cotización N°5333, de fecha 03 de octubre de 2020, remitido por la empresa Plásticos y Envases Limitada, Rut N°79.554.920-k.
2. Pedido de Materiales N°106.033, de fecha 14 de octubre de 2020./
3. El Informe de Imputación N°008303 de fecha 16 de octubre de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El Acta N°101 en que consta el Acuerdo N°764 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 14 de octubre de 2020.
5. El Certificado emitido por el Director de Compras Públicas, Logística y Gestión, de octubre de 2020, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO

6. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Plásticos y Envases Limitada, Rut N°79.554.920-K, representada legalmente por don Gastón Patricio Cassus Gálvez, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Linares N°0180, comuna de La Granja, Región Metropolitana, para la adquisición de 600 kilos de film de material compostable con el logo municipal y el texto "NO PASAR", para ser utilizado por la Municipalidad de acuerdo con sus necesidades, lo anterior según presupuesto y Certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.-.



7. **CONTRATASE** con la empresa Plásticos y Envases Limitada, Rut N°79.554.920-K, precedentemente individualizada, para la adquisición de 600 kilos de film de material compostable con el logo municipal y el texto "NO PASAR", para ser utilizado por la Municipalidad de acuerdo con sus necesidades, por un monto total de \$4.890.900, IVA incluido.
8. El Valor del contrato con el proveedor es por un total de \$4.890.900, IVA incluido. Una vez entregada la totalidad de los bienes, con la recepción conforme presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl. El pago se realizará mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura, previa certificación conforme realizada por el Director de Compras Públicas, Logística y Gestión, debiendo la empresa indicar en el correo electrónico señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.
9. El plazo de entrega de los bienes será de 30 días a contar de la fecha de emisión de la orden de compra y publicada en el portal www.mercadopublico.cl, plazo que podrá ser modificado de común acuerdo por las partes.
10. La vigencia del presente contrato será desde la publicación de la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl y durará hasta el día hábil siguiente a la entrega de los bienes.
11. Corresponderá al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión la supervisión del presente contrato.
12. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
13. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
14. El gasto se imputará a la cuenta 22.04.014; Contracuenta: 5320422004; Programa: \$4.890.900 Dirección de Compras Públicas.
15. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl las Órdenes de Compra correspondientes a nombre de la empresa por la suma total de \$4.890.900, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.



16. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. /

17. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24/ horas., a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Las Condes
MEJOR PARA TODOS

DIRECCION DE CONTROL

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

